

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 09

Tolemaida, Nilo Cundinamarca NOVIEMBRE 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: ARIANA NINIVETH GARCIA ALVAREZ Identificación: 1110543322 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: MANZANA 26 CASA 16 TOPACIO IBAGUE-TOLIMA Teléfono de contacto: 3135313091 E-mail de contacto: ari.22garcia@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. JOSE ANTONIO ORTEGON BERG Cargo: VICERRECTOR ACADEMICO "EMSUB" Resolución de Nombramiento: (No 040 de fecha 04 de febrero 2023)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Nº Del contrato: 039 Fecha de suscripción: 16/02/2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101088937 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 18/02/2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 6223 CRP 17723 Fecha expedición: DEL CDP 7/02/2023 - CRP 23/02/2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 y otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor total: \$ (32'120.550)
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PROFESIONAL CON CONOCIMIENTOS EN AUTOEVALUACION, REGISTROS CALIFICADOS Y ACREDITACION DE PROGRAMA ACADEMICO COMO APOYO A LA GESTION, CON DESTINO A LA TDH DE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Fuente militar de Tolemaida, Km 1 vía melgar-Girardot
emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



LA VICERRECTORIA ACADEMICA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES
"SARGENTO INOCENCIO CHINCA"

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Debe realizar las siguientes actividades específicas

1. realizar las actividades necesarias que permitan cumplir con la renovación de registros calificados, renovación de acreditación, proyección de acreditación de los programas y condiciones institucionales.
2. realizar el alistamiento de las vistas de pares y demás actividades degeneradas por la renovación de registros calificados, renovación de acreditación, acreditación y condiciones institucionales.
3. coordinar con los jefes de dependencia el cumplimiento de las actividades en el marco de los cronogramas propuestos para los procesos académicos en el marco CNA y MEN.
4. realizar capacitaciones, charlas y academias (marco legal-procedimiento-actividades- alistamientos – etc.) a toda la comunidad académica con miras a los procesos de renovación de acreditación, acreditación, renovación de registros calificados y condiciones institucionales.
5. realizar seguimiento a los procesos y actividades que se deriven de la proyección y la planeación de autoevaluación.

OBLIGACIONES GENERALES

1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas y de confiabilidad establecidas en la ley 1621 de 2013 antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
8. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran, si mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.
9. Encontrarse registrado en el SECOP II.
10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
11. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte militar de Tolomaida, Km 1 vía melgar-Girardot

emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los Interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

10. PERIODO DEL INFORME

OCTUBRE 2023

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

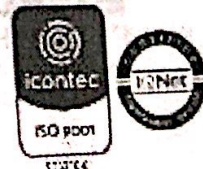
Obligación No. 1: realizar las actividades necesarias que permitan cumplir con la renovación de registros calificados, renovación de acreditación, proyección de acreditación de los programas y condiciones institucionales.

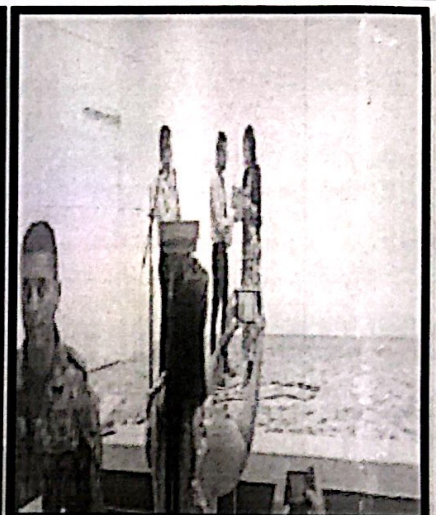
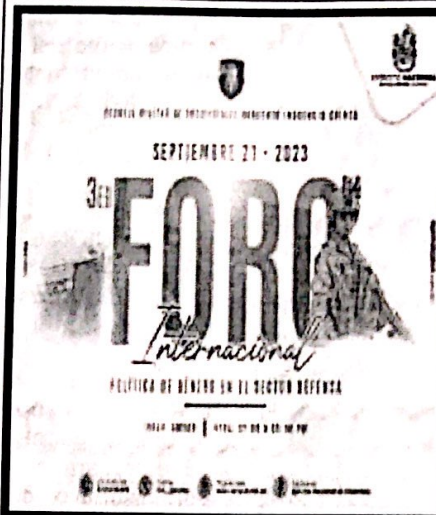
N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO
01	IMAGEN	N/A	PARTICIPACIÓN TERCER FORO INTERNACIONAL: POLITICA DE GENERO EN EL SECTOR DEFENSA POR PARTE DE LA TECNOLOGIA EN DERECHOS HUMANOS.
02	IMAGEN	N/A	ASISTENCIA XIII ENCUENTRO NACIONAL IX INTERNACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INVESTIGACION.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuente militar de Tolemaida, Km 1 vía melgar-Girardot
emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co





CRONOGRAMA DEL EVENTO		
HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
08:30 a 09:10	Apertura II Foro Internacional en Gestión Pública	Grupo meet - Blackboard
09:10 a 09:30	Presentación de Juan Carlos Hernández (EMAC)	Grupo meet - Blackboard
09:30 a 09:50	Presentación de Carlos Muñoz, Subdirector General de Gestión Pública, y Carlos Latorre, Subdirector General de Gestión Pública (MAG)	Grupo meet - Blackboard
09:50 a 10:30	Presentación de Carlos Muñoz, Subdirector General de Gestión Pública (EMAC)	Grupo meet - Blackboard
10:30 a 11:00	Presentación de Carlos Muñoz, Subdirector General de Gestión Pública (EMAC)	Grupo meet - Blackboard
11:00 a 11:30	Presentación de Carlos Muñoz, Subdirector General de Gestión Pública (EMAC)	Grupo meet - Blackboard
11:30 a 12:00	Cierre II Foro Internacional en Gestión Pública	Grupo meet - Blackboard

4. realizar capacitaciones, charlas y academias (marco legal-procedimiento- actividades- alistamientos – etc.) a toda la comunidad académica con miras a los procesos de renovación de acreditación, acreditación, renovación de registros calificados y condiciones institucionales.

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO
01	IMAGEN	N/A	CAPACITACIÓN CONFORME A LAS POLITICAS DE LA FUERZA PUBLICA (PEFuP) EN SISTEMA DEL GESTOR BIBLIOGRÁFICO REFWORK
02	IMAGEN	N/A	INDUCCION BIENVENIDA DOCENTE PARA EL SEMESTRE II-2023

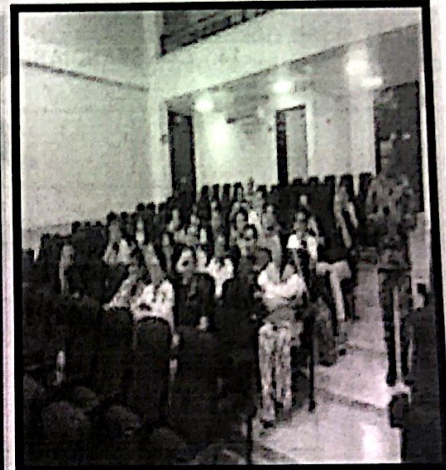
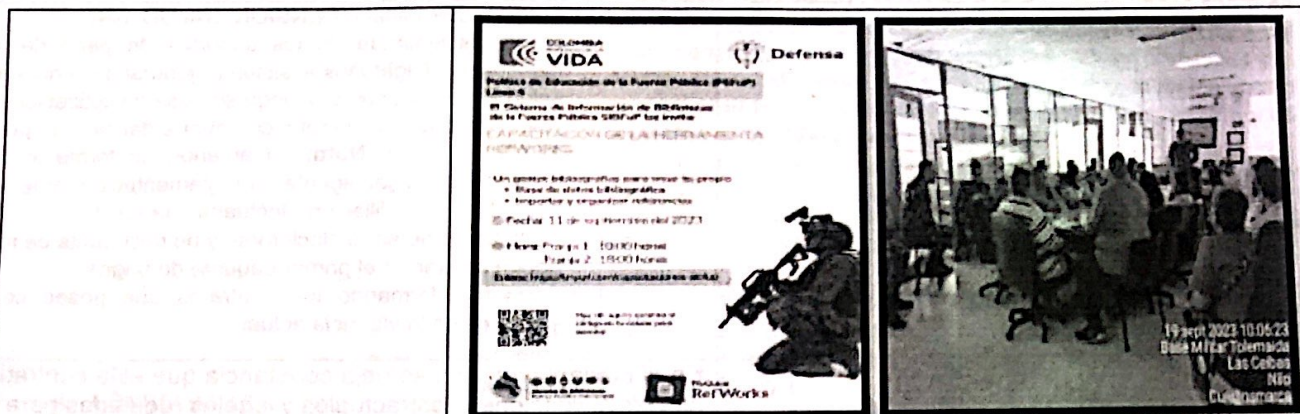
EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte militar de Tolemaida, Km 1 vía melgar-Girardot

emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co





11. VALOR DEL CONTRATO

Valor total \$ (32'120.550)

Valor autorizado a pagar \$ (\$2'920.050.00).

12. CUMPLIMIENTO PAGO

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES SEPTIEMBRE

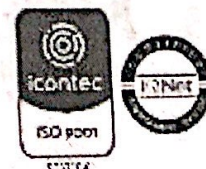
Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	Protección	\$ 186.900,00
SALUD	Famisanar	\$ 146.100,00
ARL	Positiva	\$ 6.100,00

13. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Fuente militar de Tolimaida, Km 1 vía melgar-Girardot
emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



<p>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y COMANDO EN JEFE UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE TOLEMAIDA</p>	<p>5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato Informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual</p>
<p>INFORME DE GESTIÓN No 22 14. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p>15. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede seguir con los trámites de pago</p>
<p>16. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de LETRAS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTEMIL CINCUENTA PESOS (\$ 2'920.050.00), correspondiente del mes OCTUBRE, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en, Nilo Cundinamarca NOVIEMBRE de 2023

TC. JOSE ANTONIO ORTEGON BERG
VICERRECTOR ACADEMICO EMSUB

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Fuerte militar de Tolemaida, Km 1 vía melgar-Girardot
emsub@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

